



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 00067-2024/CEPLAN/PCD**

Lima, 11 de julio de 2024

VISTO: El Proveído N° 001632-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 000063-2024-CEPLAN-DNPE y el Informe N° 000026-2024-CEPLAN-DNPE-ECY de la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos y el Informe N° 000140-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme al artículo 35 del Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, los Comités Multidisciplinarios (CM) son órganos técnicos especializados de naturaleza temporal integrados por expertos nacionales y/o extranjeros, que se crean con la finalidad de abordar y estudiar temas prioritarios para la gestión estratégica del Estado;

Que, el literal f) del artículo 29, del mencionado Decreto Supremo, señala que la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, tiene como una de sus funciones, el de proponer al presidente del Consejo Directivo la conformación de Comités Multidisciplinarios;

Que, mediante Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 280, se aprobó la conformación del “Comité Multidisciplinario sobre Estrés Hídrico”;

Que, conforme al artículo 36 del Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la creación de los Comités Multidisciplinarios es aprobada por el Consejo Directivo a propuesta de su Presidente y se oficializará su creación, conformación y plazo de funcionamiento mediante Resolución del Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN;



Que, conforme a los documentos del Visto, la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos solicita oficializar la conformación del “Comité Multidisciplinario sobre Estrés Hídrico”, en atención al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 280, en el marco de la implementación del PEDN al 2050, y en el desarrollo de la Actividad Operativa Institucional AO100125600369 “Implementación de espacios de consulta y participación en el desarrollo de estudios estratégicos y prospectivos”, vinculada a la Acción Estratégica Institucional AEI.01.04 “Espacios de consulta y participación con la academia y los sectores público y privado”, y al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Fortalecer la gestión estratégica del Estado”, a cargo de la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos;

Que, de la revisión de la documentación del Visto, conforme al considerando precedente, se considera pertinente oficializar la creación del “Comité Multidisciplinario sobre Estrés Hídrico”, conforme al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 280:

Con el visado del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos (e), el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088 y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la creación del “Comité Multidisciplinario sobre Estrés Hídrico”, conforme al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 280, el cual estará conformado por los/las siguientes expertos/as:

1. Christian Barrantes Bravo, viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.
2. Mauro Gutiérrez Martínez, presidente ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass.
3. Alonzo Zapata Cornejo, jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
4. Elsa Galarza Conteras, directora de la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico – UP.
5. Eduardo Zegarra Méndez, investigador principal – Grade.
6. Rosa Morales Saravia, Gerente del Programa de Cambio Climático, Amazonía y Gestión de Recursos Hídricos – Care Perú.



7. Daniela Freundt Montero, Gerente del Programa de Agua Dulce de World Wildlife Fund – WWF Perú.
8. Juan Julio Ordoñez Gálvez, investigador en hidrología ambiental del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 2.- Disponer que el plazo de funcionamiento del Comité es de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución, al final del cual presentarán al presidente del Consejo Directivo del Ceplan los informes contenidos en su plan de trabajo.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos asuma la Secretaría Técnica del Comité conformado.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección Ejecutiva del Ceplan preste apoyo técnico administrativo necesario al Comité.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.gob.pe/ceplan.

Regístrese y comuníquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN